



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
Sincelejo – Colombia  
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.81 de 2014**

**“Por medio de la cual se aprueba el proyecto de investigación: Evaluación de nuevas especies vegetales alternativas con potencial para el control zoonosanitario y fitosanitario en la explotación agropecuaria en Sucre”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 establece como una componente sustantiva de la misión social de la Universidad Pública la investigación;

Que de conformidad con el Artículo 1o. del Acuerdo No.06 de 2005, la investigación, en procura de la generación de nuevos conocimientos, desarrollo tecnológico e innovación de procesos y productos, para la búsqueda de soluciones a los problemas de la región y el país, constituye uno de los principios fundamentales de la política de investigación de la Universidad de Sucre;

Que es menester priorizar y apoyar a los grupos de investigación institucionales que participan en las convocatorias internas en pro de incrementar la capacidad investigadora del Alma Mater;

Que el proyecto de investigación titulado: **“Evaluación de nuevas especies vegetales alternativas con potencial para el control zoonosanitario y fitosanitario en la explotación agropecuaria en Sucre”**, cuyo investigador principal es el docente Víctor Peroza Coronado, fue presentado en la convocatoria interna para programas de fortalecimiento para el apoyo a la creación de nuevos Grupos de Investigación de la Universidad de Sucre 2014-2015;

Que el proyecto antes referido fue calificado positivamente por pares evaluadores externos y el jefe de la División de Investigación, mediante oficio DIUS-060/2014 de fecha 5 de septiembre de 2014, recomendó al Consejo Académico su financiación;

Que el Consejo Académico, en sesión del 22 de septiembre de 2014, y en cumplimiento a lo establecido en el literal *f* del artículo 25 del Estatuto de Investigación;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Aprobar el proyecto de investigación: **“Evaluación de nuevas especies vegetales alternativas con potencial para el control zoonosanitario y fitosanitario en la explotación agropecuaria en Sucre”**, cuyo presupuesto total es de Veintitrés Millones Setecientos Mil Pesos (**\$23.700.000**).

**PARÁGRAFO 1o.** El monto a financiar por la Universidad de Sucre es de Quince Millones Pesos (**\$15.000.000**).



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
Sincelejo – Colombia  
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.81 de 2014**

**“Por medio de la cual se aprueba el proyecto de investigación: Evaluación de nuevas especies vegetales alternativas con potencial para el control zoonosario y fitosanitario en la explotación agropecuaria en Sucre”**

RUBROS	FUENTES		CONTRAPATIDA	TOTAL
	Universidad de Sucre			
	DIUS	ESPECIE		
Personal	6.500.000	6.700.000	-	13.200.000
Equipos	1.200.000	-	1.000.000	2.200.000
Software	-	-	-	-
Materiales y suministros	900.000	-	-	900.000
Salidas de campo	4.500.000	1.000.000	-	5.500.000
Material bibliográfico	-	-	-	-
Publicaciones y patentes	500.000	-	-	500.000
Servicios técnicos	-	-	-	-
Viajes	-	-	-	-
Socialización de Resultados	1.400.000	-	-	1.400.000
<b>TOTAL</b>	<b>15.000.000</b>	<b>7.700.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>23.700.000</b>

**PARÁGRAFO 2o.** A los estudiantes de pregrado y de maestría no se les reconocerá remuneración con dineros de la Universidad de Sucre.

**PARÁGRAFO 3o.** Las consultorías especializadas que estime el proyecto de investigación y no tengan la calidad de estudiante se le contratará por el tiempo requerido, mediante Contrato de Prestación de Servicios.

**ARTÍCULO 2o.** Recomendar al Rector de la Universidad la financiación del proyecto, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO 3o.** El período de ejecución del proyecto de investigación, referido en el Artículo 1o, es doce (12) meses.

**PARÁGRAFO:** La fecha de inicio de la ejecución de los proyectos de investigación está sujeta a la fecha en que se trasladen los recursos a la subcuenta de cada proyecto.

**ARTÍCULO 4o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2014.

(Original firmado por)  
**IVÁN DARÍO NÚÑEZ OROZCO**  
Presidente (e)

(Original firmado por)  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria